



FACT SHEET

January 11, 2001

El Acta de Migración Legal Equidad Familiar (LIFE)

El pasado 21 de Diciembre, el Presidente Clinton firmó como ley legislación extremadamente importante, conocida como el Acta de Migración Legal Equidad Familiar. El Servicio de Inmigración y Naturalización esta a la espera de recibir las regulaciones para la implementación de estas nuevas normas.

Entre los cambios a la ley migratoria estan:

- La Sección 245(i) esta temporalmente disponible para personas que han estado físicamente presentes en los Estados Unidos el 21 de Diciembre del año 2000, la fecha de promulgación. La provisión permite que una persona que califica para su ajuste migratorio a ese de residente permanente, pero no es eligible para ajustar su estatus en parte por una violación a su estado migratorio en éste país, lo pueda hacer con solo pagar una multa de mil dólares (\$1000) y continuar con el proceso mientras en el país. Para poder ser eligible para la provisión de la 245(i) de ajuste bajo el acta de LIFE, la persona debe ser beneficiario de una petición migratoria (Formulario I-130) o tener una aplicación certificada por el Departamento de Trabajo (Formulario I-140) que se han sometido antes de la fecha limite del 30 de Abril del 2001.
- Personas que sometieron documentación antes del 1o de Octubre del año 2000, como parte de una demanda de clase en los casos de (CSS v Meese; LULAC v INS y Zambrano v INS) "amnestia tardia" y quienes son eligibles bajo las enmiendas del Acta, podrán aplicar para un ajuste durante un periodo de 12 meses. El periodo de aplicación comenzará una vez las reglas sean imprimidas en el Registro Federal. Conyugues e hijos solteros de la los participantes de este grupo podrán recibir protección ante una posible remoción del país, además serán eligibles para obtener autorización de empleo si ingresaron a Los Estados Unidos antes de el 1o de Diciembre de 1988, y residieron en los EEUU en esa fecha.
- Una categoría nueva de visa de no-inmigrante conocida como "V" será disponible para los conyugues e hijos menores de residentes permanentes legales que han esperado en exceso de tres años para que éste una visa disponible—esto basado en que ya una petición haya sido sometida con el INS antes del 21 de Diciembre del año 2000. Personas que sean aprovadas para recibir la visa "V" también tendrán la autorización para obtener empleo y podrían recibir protección ante una posible remoción del país.

- Una extensión de la visa de no-inmigrante "K" también estará disponible para los conyugues de ciudadanos Estadounidenses (y sus hijos) que residen en el extranjero, siempre y cuando el ciudadano Estadounidense haya sometido la solicitud de residencia.

— INS —